



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MES DE	
12 NOV 2003	
SEC: D	Nº 5491 HONORARIO 1625

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º – Modifíquese el inciso “F” del artículo 42 de la ley 24449, cuyo texto a partir de la sanción del presente, será el siguiente:

Artículo 42- inciso f - Para indicar a los vehículos posteriores la inconveniencia de adelantarse, se pondrá la luz de giro derecha, ante la cual los mismos se abstendrán del sobrepaso. La luz izquierda indicará que no hay inconvenientes para que el auto posterior se adelante.

Artículo 2 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.



ELSA G. LOPRANO
DIPUTADA DE LA NACION
H. CAMARA de DIPUTADOS de la NACION

[Large handwritten signature]